
Interpretación

ORDENANZA N° 11442

SANCIONADA: 09.09.1949

PROMULGADA: 13.09.1949

ARTICULO 1°.- Interpretase la Ordenanza de Escalafón de Empleados y Obreros Municipales y los de presupuesto anuales cuanto a estas disponen un sueldo inferior al sueldo mínimo establecido por aquellas, excluyéndolos de ella, en el sentido de que no están comprendidos en los beneficios acordados por esa ordenanza solo en cuanto al sueldo mínimo y al horario de trabajo.-